

### III. Otras Resoluciones

#### Presidencia del Gobierno

**5634** *DECRETO 115/2012, de 9 de noviembre, del Presidente, por el que se establecen los servicios mínimos del Departamento como consecuencia de la huelga convocada por Comisiones Obreras, Confederación Sindical UGT Canarias, Confederación Intersindical Canaria, Unión Obrera Canaria (USO Canarias), Frente Sindical Obrero de Canarias (FSOC), Comisiones de Base (COBAS), Convergencia Sindical Canaria-OCESP, Sitocan, Sindicato Independiente Canario (SIC), Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA), Docentes de Canarias (INSUCAN), Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Asamblearios de Canarias-EA-Canarias, Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza (STEC-IC), Sindicato de Trabajadores Unidos (STU), Sindicato Obrero de los Puertos Canarios (SOPC), Sindicato de la Elevación, para el día 14 de noviembre de 2012.*

Convocada huelga para el personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando la necesidad de garantizar cautelarmente la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de las funciones que son competencia de este Departamento en el contexto de la Administración Autonómica.

De conformidad con el acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Canarias y el Comité de Huelga en la reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2012, durante la jornada de huelga del día 14 de noviembre entre las 0:00 y las 24:00 horas estarán operativos dos registros ubicados en Santa Cruz de Tenerife (Edificio de Usos Múltiples II) y Las Palmas de Gran Canaria (Edificio de Usos Múltiples II), así como un registro en Puerto del Rosario (Administración Tributaria, calle Primero de Mayo, 1), Arrecife (calle Doctor Ruperto González Negrín, nº 10, esquina Luis Morote), San Sebastián de La Gomera (Avenida Quinto Centenario, 11, planta baja, local 10, Edificio Mango), Santa Cruz de La Palma

(Avenida de los Indianos 20, 1º) y Valverde (calle Constitución, nº 8).

Oído el Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por este Departamento.

Vistas las disposiciones de aplicación y en particular el Decreto Territorial 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de servicios mínimos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 32, de 16 de marzo).

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 29.1 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 2 del citado Decreto Territorial 24/1987, de 13 de marzo,

#### RESUELVO:

Determinar los servicios mínimos a cumplir y el personal adscrito a esta Presidencia del Gobierno que deberá atender los mismos, durante la huelga convocada para el día 14 de noviembre de 2012.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2012.

EL PRESIDENTE,  
Paulino Rivero Baute.

**A N E X O****VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**  
-----**VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR**  
-----**DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES**  
-----**VICECONSEJERÍA COMUNICACIÓN Y RELACIONES CON LOS MEDIOS****Santa Cruz de Tenerife**

<b>Nº puesto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Nombre</b>
3691	Periodista	1 efectivo

**VICECONSEJERÍA DE TURISMO**  
-----**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA**  
-----**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**  
-----**SECRETARÍA GENERAL**  
-----**DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO****Santa Cruz de Tenerife**

<b>Nº puesto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Nombre</b>
11004710	Letrado	1 efectivo

**Las Palmas de Gran Canaria**

<b>Nº puesto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Nombre</b>
11005010	Letrado	1 efectivo

**DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE**  
-----**AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SDAD. DE LA INFORMACIÓN**  
-----